

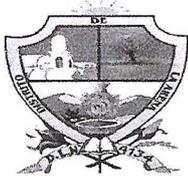
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

# **BASES CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO**

## **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023- MDLA/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: EJECUCIÓN DE FICHA  
TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA:  
"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN DE AGUA TIBIA  
UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO DE LA  
ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**

La Arena, mayo 2023



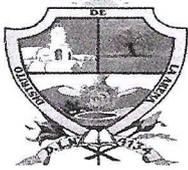
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



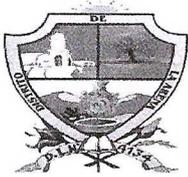
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATAACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

---

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: “LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
RUC N° : 20171253544  
Domicilio legal : CALLE AREQUIPA 409 – LA ARENA – PIURA - PIURA  
Teléfono: : 073-255007  
Correo electrónico: : abastecimiento@munilaarena.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: **EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA: EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2023-MDLA** el 19 de mayo del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la indagación de mercado aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento, para los ítems 4, 5, 6, 10 y 17, se estableció que el requerimiento de la Entidad no puede ser cubierto por un solo proveedor.

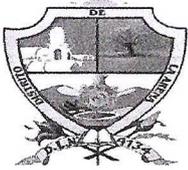
### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La ejecución de Obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 (treinta) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. INVITACIÓN



La invitación se realizará por medio de una carta suscrita por el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones.

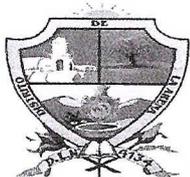
#### 1.10. REGISTRO DEL PARTICIPANTE

El registro del participante se lleva a cabo de acuerdo con el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley de Contrataciones del Estado: ARTICULO 27 - CONTRATACIONES DIRECTAS
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ARTÍCULO 100 - CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.*
- Decreto de Urgencia N°009-2023, Aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas lluvias precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, publicado el 12 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado el 3 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

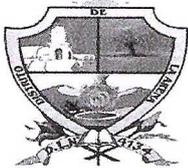
#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- **El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**
- **En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.**

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

**El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".**

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

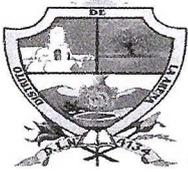
El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).**

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>4</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.

#### Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**
- **En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**
- **En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de la Arena sito en Calle Arequipa 409, Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura.

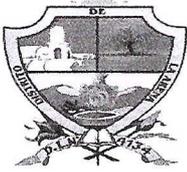
## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de acuerdo a lo establecido en el capítulo III, en concordancia con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

---

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la Obra Ejecutada.
- Comprobante de pago.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA DENOMINADA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERÍO DE CASAGRANDE, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA".

#### 1. OBJETO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN:

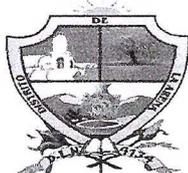
En base al presente hacer la Contratación de una PERSONA NATURAL Y/ O JURÍDICA que cuenten con la experiencia y puedan ejecutar el servicio de la ficha técnica de intervención de emergencia denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERÍO DE CASAGRANDE, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA". Ella en amparo del ESTADO DE EMERGENCIA declarado mediante el DS N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, el DS N°-034-2023-PCM, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales y el DS N°043-2023-PCM, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

#### 2. FINALIDAD:

La contratación del presente servicio, permitirá la "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERÍO DE CASAGRANDE, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", en amparo del ESTADO DE EMERGENCIA declarado mediante el DS N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, el DS N°-034-2023-PCM, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales y el DS N°043-2023-PCM, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

#### 3. BASE LEGAL Y/O NORMATIVA:

- DS N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.
- DS N°-034-2023-PCM, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.
- DS N°043-2023-PCM, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado: ARTICULO 27 -CONTRATACIONES DIRECTAS, en cuyo numeral 27.1 señala "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos", y en su literal b) "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ARTÍCULO 100, - CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA; en cuyo literal b) señala: "Situación de Emergencia: La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. - b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.*

#### 4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- *La contratación del presente servicio, será a todo costo. Se ha elaborado un listado de los equipos mecánicos que intervendrán en las diferentes partidas y sub partidas de la actividad. Para determinar el pago por este concepto, se han tenido en cuenta los rendimientos tomando en cuenta criterios técnicos basados en la realización de trabajos similares. Los trabajos a efectuar se describen a continuación*

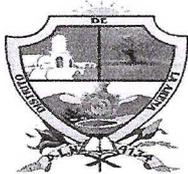
| 01 DESCOLMATACIÓN DEL DREN AGUA TIBIA-CASAGRANDE |  |     |           |
|--|--|-----|-----------|
| 01.01 TRABAJOS PRELIMINARES                      |  |     |           |
| 01.01.01   | TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA DESCOLMATACION | m   | 1,500.00  |
| 01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS                      |  |     |           |
| 01.02.01   | DESCOLMATACIÓN DE DREN EXISTENTE                                 | m3  | 19,474.35 |
| 01.03 REPARACIÓN DE ALCANTARILLA POR EMERGENCIA  |  |     |           |
| 01.03.01   | ALCANTARILLA PROGRESIVA 0+100KM                                  | und | 1.00      |
| 01.03.02   | ALCANTARILLA PROGRESIVA 0+300KM                                  | und | 1.00      |
| 01.03.03   | ALCANTARILLA PROGRESIVA 0+420KM                                  | und | 1.00      |
| 01.03.04   | ALCANTARILLA PROGRESIVA 0+620KM                                  | und | 1.00      |
| 01.03.05   | ALCANTARILLA PROGRESIVA 1+080KM                                  | und | 1.00      |

- *El servicio será cuantificado por unidad de medida de trabajo según el presupuesto detallado*
- *El horario de trabajo queda establecido durante toda la semana, según las condiciones que se deban establecer en campo de trabajo producto de los embates del ESTADO DE EMERGENCIA, complementariamente estará sujeto a la supervisión por parte de la municipalidad distrital de la Arena*
- *El tipo de servicio a prestar es a todo costo, para lo cual, el proveedor asumirá el pago de jomales, desplazamientos, alojamientos, viáticos, condiciones laborales y de seguridad de sus trabajadores, maquinaria y personal técnico, así como el costo del combustible, lubricantes y demás insumos que sean requeridos durante los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo. Asimismo, el precio del servicio debe incluir impuestos de ley, movilización, y desmovilización de su maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo. Además, deberá cumplir con:*

#### 5. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO:

*El valor referencial del servicio es de S/. 494,962.52 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con 52/100 soles), con precios vigentes al mes de abril del 2023.*





**6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

La ejecución del servicio que prestará la persona natural y/o jurídica, se realizará en el "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la prestación del servicio (30) días calendarios, pudiendo otorgarse ampliaciones de plazo por causas no imputables al contratista (condiciones climáticas).

**8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

El sistema de contratación del servicio es a suma alzada.

**9. PERFIL DE LA PERSONA NATURA Y/O JURÍDICA DEL SERVICIO**

- Experiencia en ejecución de obras o servicios similares al objeto de la convocatoria
- Contar con Registro Único del Contribuyente – RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP
- No estar impedido temporal o permanente para contratar con el Estado
- Contar con CCI

**10. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

**8.1. De la persona natural y/o jurídica:**

- a) La persona natural y/o jurídica tiene la obligación con la Entidad a cumplir con la prestación del servicio dentro de los alcances señalados en los presentes Términos de Referencia y dentro de las normas que rige sus servicios señalados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b) Guardar absoluta reserva en los asuntos relacionados con el presente servicio.
- c) Presentar el correspondiente Informe de valorizaciones según los periodos indicados
- d) Cumplir con la documentación requerida por la entidad para el pago respectivo de sus servicios.
- e) Comunicar con anticipación a la entidad, el desistimiento o culminación de sus servicios, caso contrario generará la aplicación de penalidades conforme lo señala el numeral 12 de los presentes términos.

**8.2. De la Entidad:**

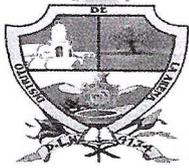
- a) Proporcionar a la persona natural y/o jurídica, la orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de las actividades materia del servicio.
- b) La entidad designará un ing. monitor o inspector para la respectiva aprobación del servicio a ejecutar
- c) A efectuar el pago correspondiente por el cumplimiento de los servicios brindados.

**11. FORMA DE PAGO:**

-El pago se efectuará en soles, de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente ejecutado, según lo indicado en el numeral 4 y previa emisión de la conformidad de servicio debidamente emitida.

-Los pagos se efectuarán con la presentación de las valorizaciones, las mismas que pueden ser presentadas en periodos quincenales, es decir del 01 al 15 y del 16 al 30 de cada mes.

-Las valorizaciones serán presentadas según el detalle del presupuesto ofertado.



## 12. PENALIDAD:

*(las penalidades aplican bajo lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y representa una garantía en la prestación de servicios del locador).*

*En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías= 0.25

*Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda al contrato que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.*

*Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.*

*El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:*

- No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda en el plazo previsto en la orden de servicio.*
- Cuando hubiera un retraso justificado, por el proveedor deberá acreditar, de modo objetivo lo sustentado, y se calificará dicha justificación para el cumplimiento de la conformidad.*

## 13. CONFORMIDAD:

*La Municipalidad Distrital de la Arena dará por concluido y otorgará la conformidad del servicio cuando el área usuaria, haya verificado que la persona natural y/o jurídica haya cumplido con el servicio solicitado, para lo cual se suscribirá al término de la obra la respectiva acta de culminación del servicio contratado, la misma que será de requisito para la valorización final del servicio contratado.*

## 14. GARANTÍA DEL SERVICIO:

*La garantía del servicio será de 01 año, contados a partir de la conformidad emitida del área usuaria, sin perjuicio, ni por los vicios ocultos que pudiera presentarse, ni por las deficiencias que posteriormente se presenten.*

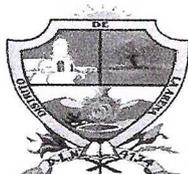
## 15. CONFIDENCIALIDAD:

*La persona natural y/o jurídica queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.*

*La persona natural y/o jurídica, asume las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios para la Entidad, la que esté constituida, pero no limitada a la información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/o las operaciones que realiza la Municipalidad Distrital de la Arena*

*[Firma manuscrita]*  
Domingo Córdova Bascos

*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATAACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- Reconoce que la información es de propiedad exclusiva de la Entidad teniendo ésta carácter de Confidencialidad.
- Garantiza a la Entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente, salvo autorización por escrito de la Jefatura (del área usuaria), según corresponda.
- Garantiza que no utilizará la información en provecho propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la ENTIDAD según corresponda.
- Garantiza que no publicará la información ni la suministrará a la prensa ni a ningún otro medio de información pública o privada, sin la previa autorización por escrito de la (jefatura del área usuaria).

### 16. ANTICORRUPCIÓN

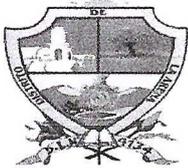
La persona natural y/o jurídica, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona natural y/o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, la persona natural y/o jurídica se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la persona natural y/o jurídica, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

| <b>B</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |  |          |             |   |   |  |   |   |  |   |   |                   |   |   |                   |
|------------|---|--|----------|-------------|---|---|--|---|---|--|---|---|-------------------|---|---|-------------------|
| <b>B.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |  |          |             |   |   |  |   |   |  |   |   |                   |   |   |                   |
|            | <u>Requisitos:</u><br><br>CONSIGNAR SOLO EL EQUIPAMIENTO CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR EL ÍTEM DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA.   |  |          |             |   |   |  |   |   |  |   |   |                   |   |   |                   |
|            | <table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>Cantidad</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1</td><td>CAMION VOLQUETE 15 – 17 m<sup>3</sup></td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS – CAP 2 M<sup>3</sup></td></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>Camioneta Pick up</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td><td>Nivel Topográfico</td></tr></tbody></table>                     | N°   | Cantidad | Descripción | 1 | 1 | CAMION VOLQUETE 15 – 17 m <sup>3</sup> | 2 | 1 | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS – CAP 2 M <sup>3</sup> | 3 | 1 | Camioneta Pick up | 4 | 1 | Nivel Topográfico |
| N°         | Cantidad  | Descripción                                    |          |             |   |   |  |   |   |  |   |   |                   |   |   |                   |
| 1          | 1   | CAMION VOLQUETE 15 – 17 m <sup>3</sup>         |          |             |   |   |  |   |   |  |   |   |                   |   |   |                   |
| 2          | 1   | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS – CAP 2 M <sup>3</sup> |          |             |   |   |  |   |   |  |   |   |                   |   |   |                   |
| 3          | 1   | Camioneta Pick up                              |          |             |   |   |  |   |   |  |   |   |                   |   |   |                   |
| 4          | 1   | Nivel Topográfico                              |          |             |   |   |  |   |   |  |   |   |                   |   |   |                   |
|            | <u>Acreditación:</u><br><br>Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.<br><br><i>importante</i><br>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. |  |          |             |   |   |  |   |   |  |   |   |                   |   |   |                   |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

| B.2 | CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE   |
|-----|--|
|     | <p>Formación académica del plantel profesional clave:<br/>Requisitos:</p> <p><u>Personal Clave:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>01 Ing. responsable del Servicio:</u><br/>El profesional propuesto será un Ing. Civil.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> |

**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**PERSONAL CLAVE:**

**01 Ing. responsable del Servicio:**

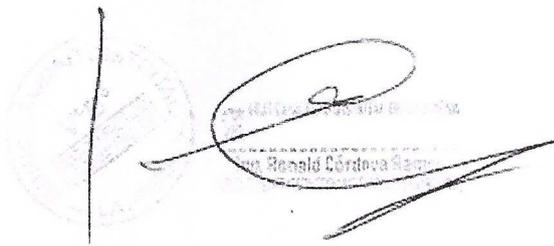
El profesional propuesto será un Ingeniero Civil Titulado, deberá como mínimo acreditar una experiencia acumulada efectiva de Dos (02) Mes Residente y/o Inspector de Obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o Asistente de Residente como experiencia específica en obras iguales o similares del objeto de la convocatoria. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, que se computa desde la colegiatura.

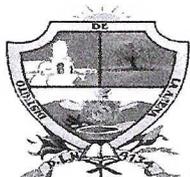
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la mitad (0.5) del VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de servicio similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o servicio

SE CONSIDERARÁ SERVICIOS SIMILAR A: A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION DE DREN Y/O QUEBRADAS Y/O PUENTES.

  
  
Ronald Córdova Ramírez



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación (iv) Certificado de trabajo de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.





## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

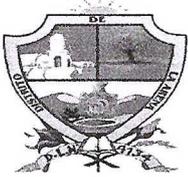
Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

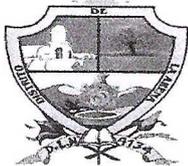
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

*A*



#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

***De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.***

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

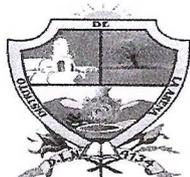
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

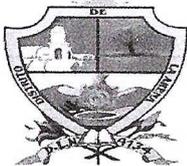
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>7</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

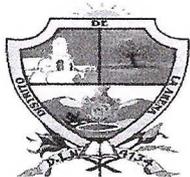
\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### Importante

***Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>8</sup>.***

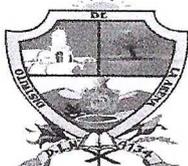
<sup>8</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

---

**ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDLA/OEC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>9</sup>                     | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

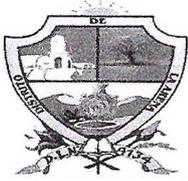
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

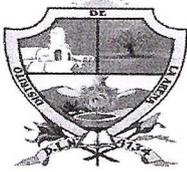
<sup>10</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDLA/OEC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>11</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>12</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

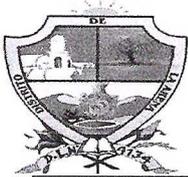
|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>13</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>11</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> ibídem.

<sup>13</sup> Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

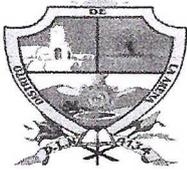
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.***

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDLA/OEC**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

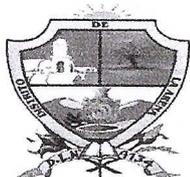
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDLA/OEC**  
Presente.-

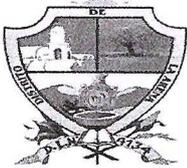
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

#### ANEXO N° 4

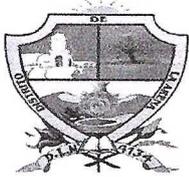
#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDLA/OEC**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDLA/OEC**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

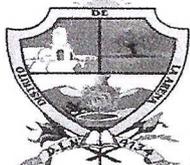
El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; *excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- ***El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.***



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CD N° 002-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y  
DESCOLMATACION DEL DREN DE AGUA TIBIA UBICADO EN EL CASERIO DE CASAGRANDE, DISTRITO  
DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-MDLA/OEC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*